

Categoría: Trabajo

Publicado: Martes, 18 Mayo 2021 17:34

Escrito por Alina Cabrera Domínguez

Visto: 638



Desde el pasado 20 de abril de 2021, en Pinar del Río los 20 mil 605 trabajadores del sector no estatal, que están contribuyendo al régimen especial de seguridad social, pueden realizar la solicitud de modificación de la base de contribución, a través de la dirección de correo electrónico [modificarbc@inass.gob.cu](mailto:modificarbc@inass.gob.cu), adjuntando la planilla habilitada a tal efecto, con toda la información que en ella se solicita.

Dicha planilla está disponible para descarga desde el enlace: <https://www.mtss.gob.cu/descargas/planilla-para-modificar-base-de-calculo-en-regimenes-especiales>.

Lo anterior obedece a la aprobación de un conjunto de normas jurídicas, puestas en vigor tras la implementación de la tarea ordenamiento, entre las que figura la que regula el procedimiento para el cálculo de las pensiones por edad, invalidez total y por muerte, de los beneficiarios de los regímenes especiales de la seguridad social del sector no estatal, amparadas en el Decreto Ley No. 19 de la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 68.

En el artículo 4 de dicha norma se dispone incrementar, en cuatro niveles, las cuantías de la escala de la base de contribución que seleccionan los afiliados de dichos regímenes, que anteriormente oscilaba entre los 350 pesos hasta los 2000, cifra que ahora asciende hasta 4000 mil pesos.

Categoría: Trabajo

Publicado: Martes, 18 Mayo 2021 17:34

Escrito por Alina Cabrera Domínguez

Visto: 638

**Procedimiento para modificar la base de contribución de los trabajadores del sector no estatal, protegidos por los regímenes especiales aprobados, Decreto Ley No. 19 de la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 68**

En el artículo 4 se dispone incrementar, en cuatro niveles, las cuantías de la escala de la base de contribución que seleccionan los afiliados de dichos regímenes

Resulta pertinente adoptar medidas para facilitar a los trabajadores afiliados del sector no estatal, que decidan modificar su base de contribución puedan hacerlo, sin necesidad de acudir para ello a las filiales municipales del INASS, a las Direcciones Municipales de Trabajo o a las oficinas de la ONAT, a realizar la solicitud.

350  
500  
700  
900  
1 100  
1 300  
1 500  
1 700  
2 000  
2 300  
2 600  
3 000  
4 000

Teniendo en cuenta lo anterior, se adoptaron un grupo de medidas que facilitarán esta gestión a los Trabajadores por Cuenta Propia (TPCP) que decidan modificar su base de contribución seleccionada, por lo que a partir de este momento puedan hacerlo, sin necesidad de acudir para ello, a las filiales municipales del INASS, a las Direcciones Municipales de Trabajo o a las oficinas de la ONAT, a realizar la solicitud.

Según lo dispuesto, podrán, además, hacerlo mediante el escaneo de un Código QR que encontrarán en las oficinas del INASS, Direcciones de Trabajo, ONAT y en los perfiles en redes sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Categoría: Trabajo

Publicado: Martes, 18 Mayo 2021 17:34

Escrito por Alina Cabrera Domínguez

Visto: 638

---

## ¿Cómo enviar mi solicitud a través del Código QR?

El Código QR permite una vez escaneado seleccionar la opción enviar correo, posteriormente, se le abrirá el correo con los datos a rellenar. Una vez completados los datos, el usuario solo debe pulsar "enviar".

Para escanear el Código en los teléfonos de nueva generación, solo basta encender la cámara trasera. En aquellos móviles más antiguos, sólo será necesario tener instalada alguna aplicación para este fin.



No obstante, si el trabajador no estatal, no tiene posibilidad de realizar la solicitud por vía electrónica, podrá presentarla en la filial del INASS o en la Dirección de Trabajo, en ambos casos, del municipio de residencia, las que realizarán el cambio en el sistema informático habilitado al efecto.

Los trabajadores del sector no estatal, podrán modificar la base de contribución, hasta el 30 de diciembre de 2021 y efectuarán el pago retroactivo de los meses que sean necesarios, para completar el presente año, tomando como referencia la fecha en que soliciten la modificación de la base de contribución.

La disposición jurídica plantea además, que quienes cumplan los requisitos establecidos para obtener el derecho a la jubilación -a partir del año 2022- podrán transformar su base de contribución este año, con el objetivo de tenerlo en cuenta al momento de hacer el cálculo del importe de la pensión.

Categoría: Trabajo

Publicado: Martes, 18 Mayo 2021 17:34

Escrito por Alina Cabrera Domínguez

Visto: 638

---

Correos habilitados para la solicitud de modificación de la contribución:

PINAR DEL RIO	
SANDINO	rc.inass@sd.pri.onat.gob.cu
MANTUA	rc.inass@ma.pri.onat.gob.cu
MINAS DE MATAHAMBRE	rc.inass@mm.pri.onat.gob.cu
VIÑALES	rc.inass@vi.pri.onat.gob.cu
LA PALMA	rc.inass@pa.pri.onat.gob.cu
LOS PALACIOS	rc.inass@lp.pri.onat.gob.cu
CONSOLACION DEL SUR	rc.inass@cs.pri.onat.gob.cu
PINAR DEL RIO	rc.inass@pr.pri.onat.gob.cu
SAN LUIS	rc.inass@sl.pri.onat.gob.cu
SAN JUAN Y MARTINEZ	rc.inass@sj.pri.onat.gob.cu
GUANE	rc.inass@gu.pri.onat.gob.cu

# Cambios en el pago de la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia

Categoría: Trabajo

Publicado: Martes, 18 Mayo 2021 17:34

Escrito por Alina Cabrera Domínguez

Visto: 638

---